



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 14 de abril de 2026

VISTO:

El EXPE 3585/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Daniela Alejandra CURVALE, profesora responsable del curso "Ética y Deontología Profesional", solicita la rectificación del Acta de Promoción N.º 24070, del mencionado curso, perteneciente a la carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios OCD N.º 2/2018 – RM N.º 2444/2023), con el propósito de rectificar la condición de la estudiante Ana Paula CASTAÑO RAED.

Que la OCS N.º 47/2025 establece el marco normativo para la implementación y gestión de Actas Digitales Universitarias en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la Universidad Nacional de San Luis ha adoptado un proceso de modernización administrativa orientado a la digitalización integral de los procesos académicos, en consonancia con las políticas del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que la mencionada ordenanza reconoce a las Actas Digitales Universitarias como documentos públicos con plena validez jurídica, equiparables a sus equivalentes en soporte papel.

Que resulta indispensable establecer un procedimiento claro, transparente y con seguridad jurídica para la rectificación de Actas Digitales cuando existan errores materiales, omisiones o inconsistencias.

Que el Anexo V de la OCS N.º 47/2025 regula específicamente el procedimiento de rectificación de actas, determinando plazos, sujetos legitimados y responsabilidades institucionales.

Que el mecanismo de firma electrónica y firma digital con token garantiza la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información académica.

Que corresponde a las autoridades de las Unidades Académicas asegurar el correcto cumplimiento de los procedimientos establecidos y emitir las resoluciones pertinentes cuando se autoricen rectificaciones.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la rectificación del Acta de Promoción N° 24070 correspondiente al curso Ética y Deontología Profesional de la carrera de Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios OCD N.º 2/2018 – RM N.º 2444/2023) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis, a fin de rectificar la condición de la estudiante Ana Paula CASTAÑO RAED, DU N.º 46727914, quien promocionó el mencionado curso con una calificación de 7,25 (siete con 25/100), conforme a lo solicitado por la docente responsable, Dra. Daniela Alejandra CURVALE, DU N.º 28838110.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el Departamento de Estudiantes proceda a la generación de las Actas Digitales Rectificativas en el sistema SIU-Guaraní, conforme lo establece la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la docente designada deberá autorizar el acta rectificativa mediante firma electrónica a través del Portal "Mi Universidad", y que la validación final se realizará mediante firma digital con token por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CMJC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Veronica.

Hoja de firmas